

Protección de datos personales

"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le informa que durante esta jornada podrá hacer registro fotográfico y de video para conservar como memoria institucional y, eventualmente, para su divulgación en los canales de comunicación de la entidad.

Solicitamos su autorización para este registro, la cual se entenderá otorgada con su presencia en este evento. En caso contrario, agradecemos informarnos".

Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en www.superservicios.gov.co
Para consultas y reclamos: sspd@superservicios.gov.co

TC2 – Facturación a Usuarios Jornada Explicativa

Resolución SSPD 20212200012515

Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica

Grupo SUI para el sector de Energía y Gas

Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

21 de septiembre de 2021

Bogotá, D.C.



Nuestros Acuerdos



Apaga el micrófono

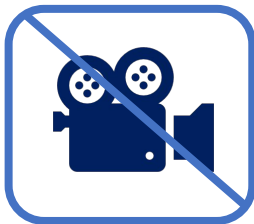


Espera el espacio de preguntas



Levanta la mano

En el espacio de preguntas



Apaga la cámara



Administra el tiempo



Agenda

1. Generalidades / Motivación
2. Base regulatoria
3. Formatos Pre-Requisito
4. Relaciones de habilitación y/o validación
5. Tips de Cargue
6. Estado de cargue
7. Preguntas



Generalidades / Motivación

Descripción

Este formato describe las variables y características técnicas que se deben cumplir en relación con la información comercial de los usuarios con la cual el prestador liquida los consumos en un periodo de tiempo determinado.

Verificar la aplicación de las compensaciones por calidad individual del servicio.

Verificar la aplicación del artículo 159 de la Resolución IGAC 070 de 2011. (Información Catastral)

Verificar la aplicación de la Resolución CREG 180 de 2014

Insumo para el Administrador del Mercado para el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias.

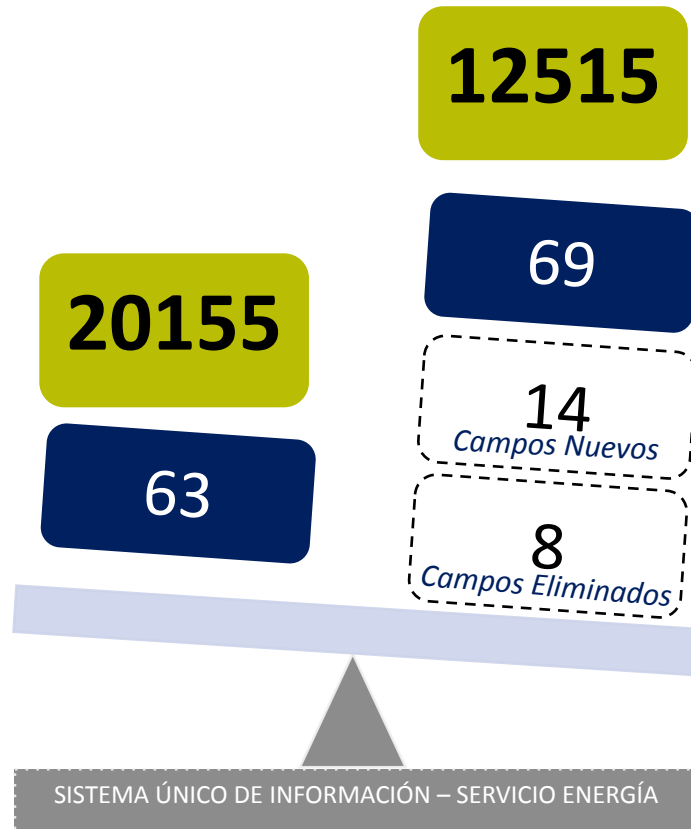
Facilitar el acceso a la información de todos los grupos de interés en lo referente a información comercial.

Generalidades / Motivación

- **Tipo de cargue:** Cargue Masivo.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Dato a reportar:** Mensual vencido.
- **Fecha inicial para reporte:** : Desde el día 18 del mes siguiente del año correspondiente al reporte.
- **Fecha límite para reporte:** Hasta el día 26 del mes siguiente del año correspondiente al reporte.
- **Responsable de cargue:** Comercializador
- **Responsable Calidad de información:** Comercializador



Generalidades / Motivación



- Eliminación de campos relacionados con el CDC.
- Reestructuración de la información relacionada con energía reactiva.
- Modificación de la estructura del campo NIU.
- Inclusión de campos ID_MERCADO, OT, Año y mes de reporte.
- Se permite registrar valores de energía negativos en campos de re facturación.

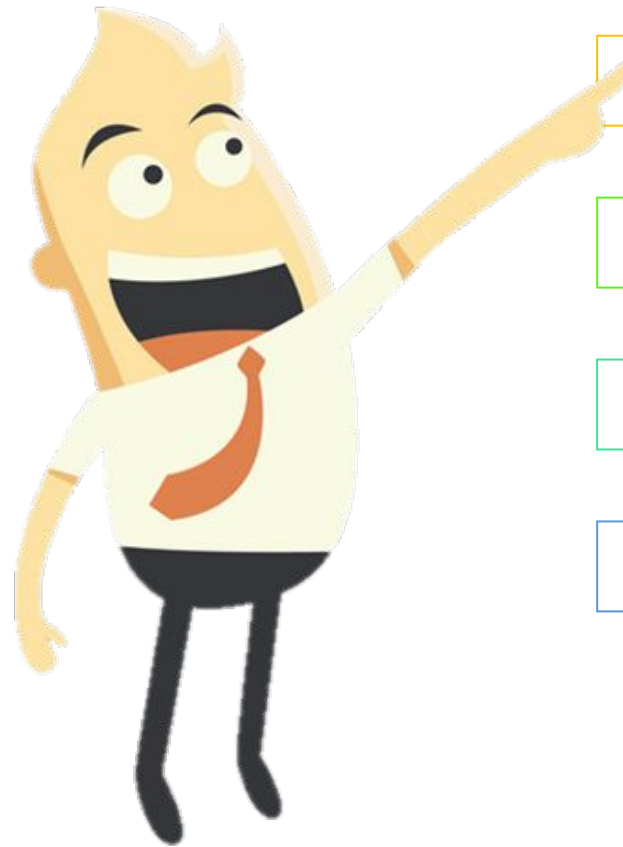
Base regulatoria

Ley 142 de 1994

Res. IGAC 070 de 2011

Res. CREG 015 de 2018

Res. CREG 108 de 1997



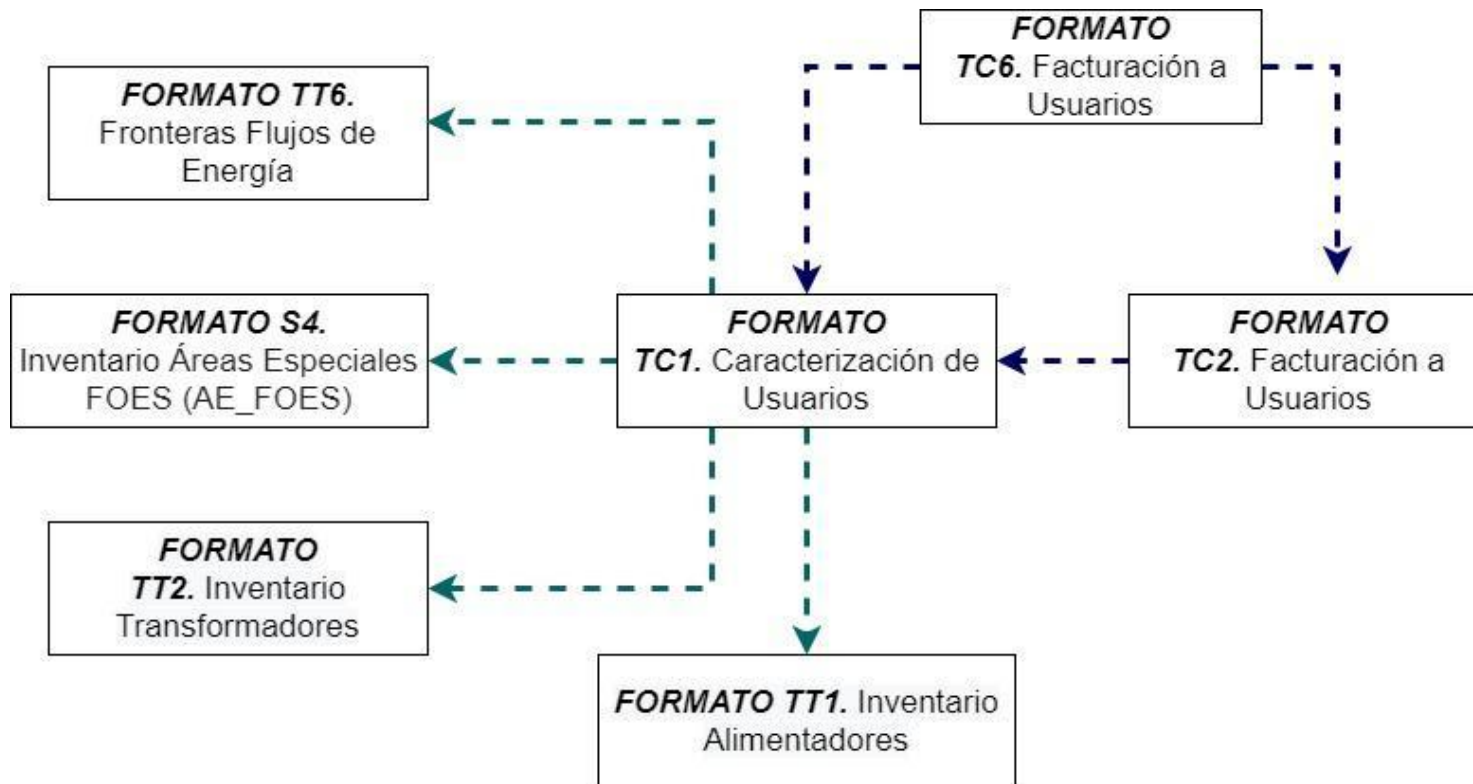
Res. CREG 030 de 2018

Res. CREG 180 de 2014

Res. CREG 012 de 2020

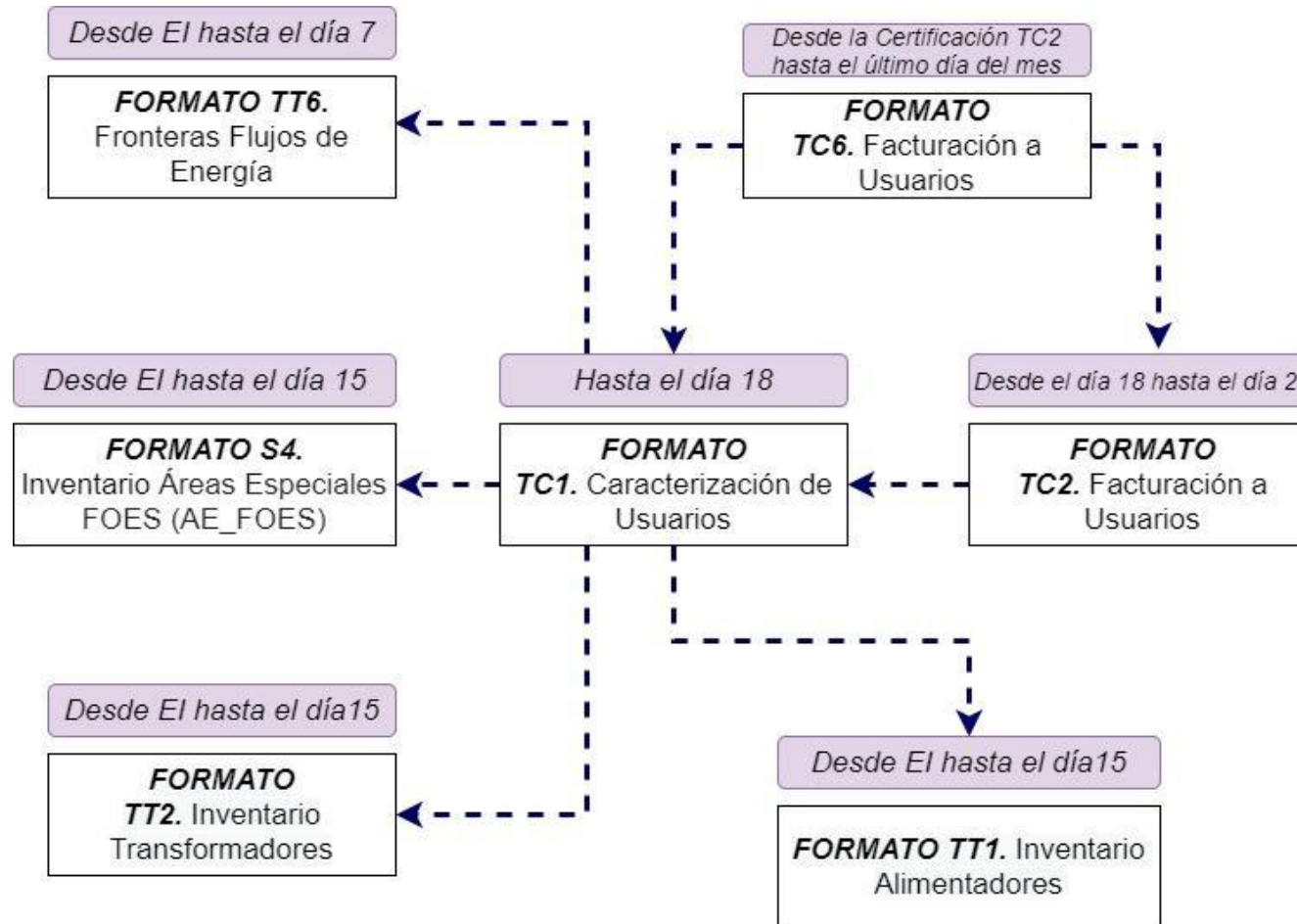
Res. CREG 119 de 2007

Formatos Pre-Requisito



- Formato TC2 se habilita automáticamente por el sistema. Esto quiere decir que no tiene Pre-requisito de habilitación.
- Formato TC2 tiene Pre-Requisito de certificación, ya que valida con el formato TC1.

Relaciones de habilitación y/o validación



Convenciones



Tips de Cargue - Generales

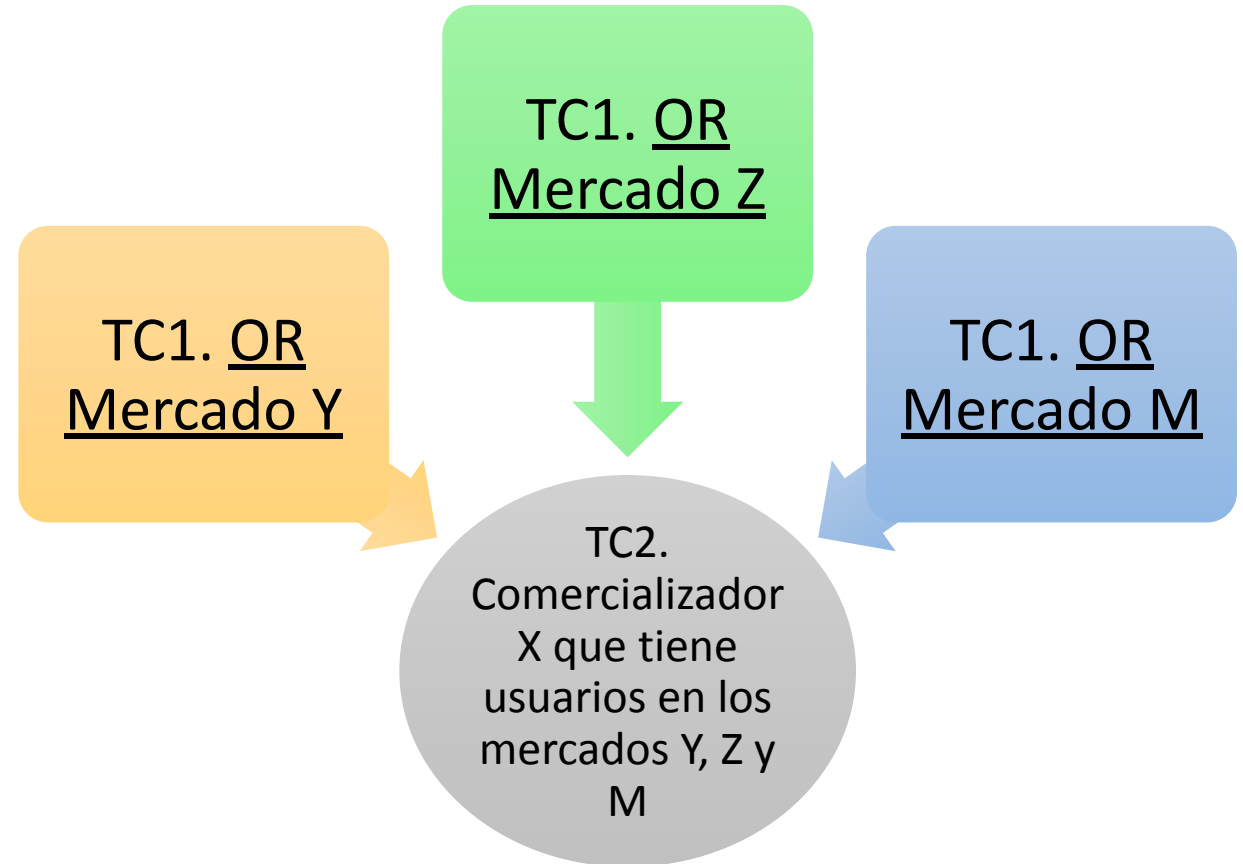
- Los valores en pesos (\$) deben redondearse, escribirse sin números decimales y sin separador de miles.
- Para los casos donde a los usuarios les apliquen tarifas horarias, deberá reportarse la información de la tarifa más alta.
- Revisar detenidamente el Lineamiento de Cargue.
- Si al usuario no se le emite factura, no se reporta en el TC2 de ese mes.



Tips de Cargue

El incumplimiento en la certificación oportuna de los formatos TC1, RETRASA el reporte del formato TC2 de los comercializadores dejando a la SSPD y los diferentes grupos de interés sin información comercial oportuna.

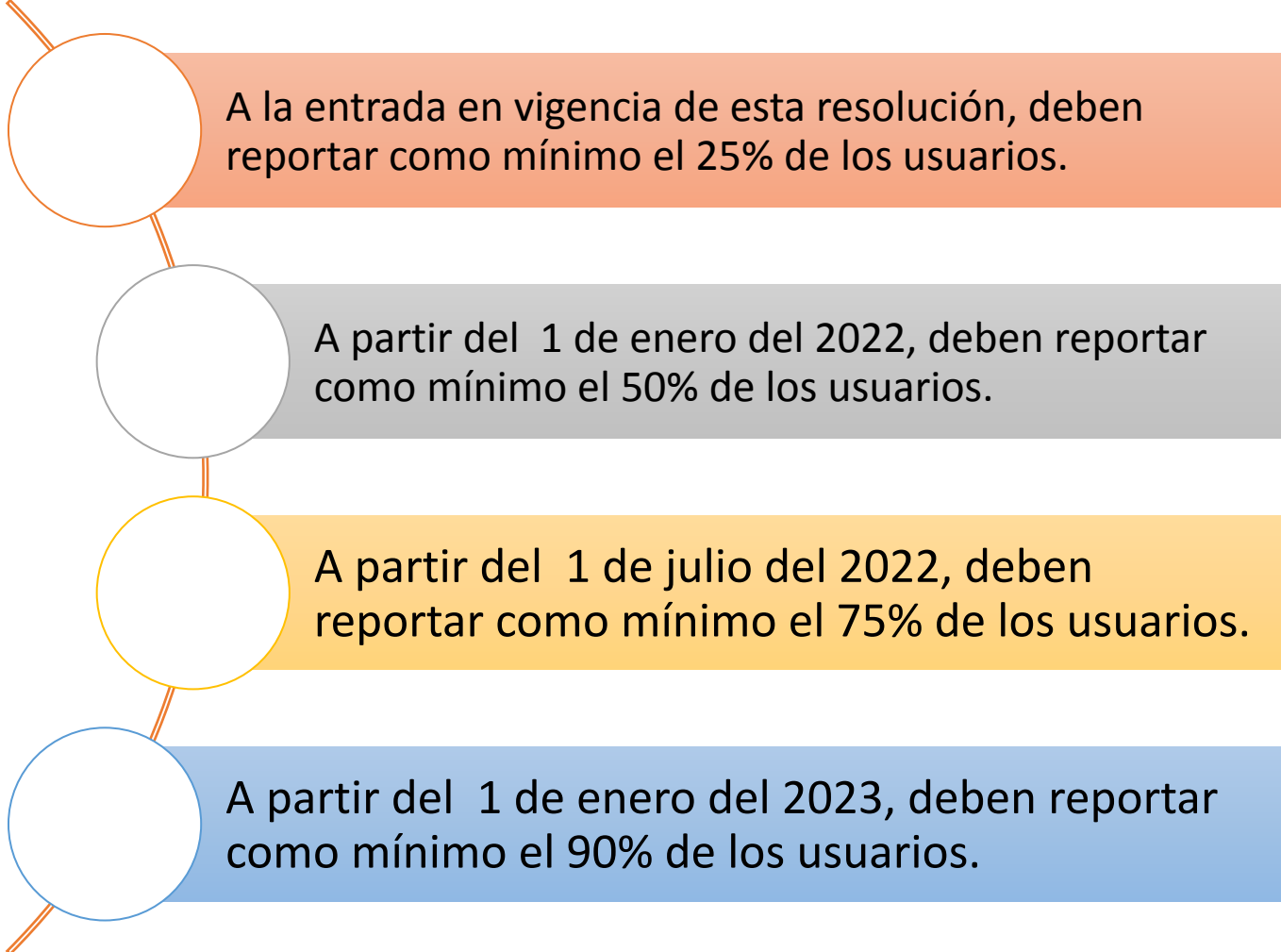
Así mismo, genera inconvenientes en los diferentes procesos de liquidación de XM.



Tips de Cargue

Cédula Catastral o Número Predial Nacional

Los porcentajes y plazos para que el comercializador realice el cargue gradual de la información correspondiente a este campo, deberán cumplirse al momento de la habilitación del formato de acuerdo con lo establecido en las siguientes reglas:



A la entrada en vigencia de esta resolución, deben reportar como mínimo el 25% de los usuarios.

A partir del 1 de enero del 2022, deben reportar como mínimo el 50% de los usuarios.

A partir del 1 de julio del 2022, deben reportar como mínimo el 75% de los usuarios.

A partir del 1 de enero del 2023, deben reportar como mínimo el 90% de los usuarios.

Tips de Cargue – Reliquidación Factura

En el evento de realizar una reliquidación, de una factura de cobro del servicio público domiciliario de energía eléctrica de un periodo anterior, la empresa deberá generar un nuevo registro donde se anule la factura ya reportada con valores admisibles 2, 3 o 4 de la Tabla 20 “Tipo de factura” y registrar la nueva bajo el valor admisible 8.

Recuerde que, para la anulación y la reliquidación, los registros deben contener toda la información solicitada por el formato.

Para RELIQUIDAR es necesario anular la factura.

Código	Descripción
1	Inicial
2	Anulada Decisión Administrativa
3	Anulada Reclamo Usuario
4	Anulada Decisión SSPD
5	Refacturación Decisión Administrativa
6	Refacturación Reclamo Usuario
7	Refacturación Decisión SSPD
8	Reliquidación

Tips de Cargue – Refacturación Factura

Si en el reporte de la factura inicial del mes m , se presenta una refacturación del servicio público domiciliario de energía eléctrica de un **periodo anterior $m-n$** , la empresa deberá generar nuevos registros a nivel de factura de acuerdo con el origen de las refacturaciones con valores admisibles 5, 6 o 7 de la Tabla 20 “Tipo de Factura”, con el objetivo de discriminar detalladamente las diferentes refacturaciones aplicadas y reportadas en el registro inicial de la factura del mes m .



Por lo anterior, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Datos que se deben repetir
- Datos que se deben diligenciar en cero
- Datos que deben diligenciarse con información al concepto que se desea refacturar:

Tips de Cargue – Refacturación Factura



Datos que se deben repetir: Los campos que hacen referencia a la información de la factura (NIU, Información Predial Utilizada, Cédula Catastral o Número Predial Nacional, Tipo Usuario Riesgo Cartera, Fecha de Expedición de la Factura, Fecha de Inicio del Periodo de Facturación, Fecha de Lectura Actual, Fecha de Lectura Anterior, Días Facturados, Tipo de Tarifa, Tipo de Lectura, Número de familias, Tipo Medidor, Código Medidor y Fecha Registro Contable) deben corresponder a los reportados en el registro inicial de la factura del mes m, excepto el ID de factura, tarifa aplicada y la fecha de publicación de la tarifa aplicada, los cuales deben corresponder a la factura emitida en periodos anteriores m-n donde se origina la refacturación.

Datos que se deben diligenciar en cero: Los campos de cantidad o valor que no apliquen al concepto que se está refacturando.

Datos que deben diligenciarse con información al concepto que se desea refacturar: Los campos de cantidad o valor que hacen referencia específicamente a las refacturaciones mencionadas en el registro inicial de la factura del mes m que se está reportando.

Tips de Cargue – Usuarios Alumbrado Público

Para el registro de la facturación del servicio de alumbrado público, en el formato TC2 solo debe reportarse el NIU registrado en el formato TC1 bajo las características de la “Tabla 2. Detalle Cargue Usuario AP Comercial”. Teniendo en cuenta que existen campos que por su naturaleza no es posible agrupar algunos campos deberán ser reportados con valor cero.



Los siguientes campos deben registrarse con valor cero (0)

Número de familias, Valor del Subsidio Usuario (\$), Valor Refacturación del Subsidio, Usuario (\$), Número de Facturas FOES, Valor FOES Aplicado Consumo usuario (\$), Valor Refacturación FOES Aplicado al Consumo Usuario (\$), Valor de la Contribución (\$), Refacturación del valor de la Contribución (\$), Valor de Intereses por Mora Sobre las Contribuciones No Recaudadas (\$), Valor Cartera Contribuciones (\$), TVC, CEC (kWh), THC, HC, Código Medidor, Carga contratada (kVA), Energía Activa Exportada (kWh) y VC.

Tips de Cargue – Usuarios Alumbrado Público

Ejemplo cargue Usuario Alumbrado Público

Cargue en Formato TC1

12584 | ALPM0001



Solo aplica para el usuario AP al que se emite factura.

Tabla 2. Detalle Cargue Usuario AP Comercial

Campo	Valor a reportar	Campo	Valor a reportar
NIU	NIU Existente	Condiciones especiales	0
Código de conexión	ALPM0001	Tipo área especial	0
Tipo de conexión	2	Código área especial	Vacío
Nivel de tensión	2	Estrato / sector	11
Nivel de tensión primario	2	Altitud (usuario)	Vacío
% propiedad del activo	101	Longitud (usuario)	Vacío
Conexión red	1	Latitud (usuario)	Vacío
ID Comercializador	Valor admisible	Autogenerador	3
ID Mercado	Valor admisible	Exporta energía	Vacío
Grupo de calidad	El que aplique de la tabla 8	Capacidad autogenerador (kw)	Vacío
Código frontera comercial	OR001	Tipo de generación	Vacío
Código circuito o línea	0	Código frontera autogeneración	Vacío
Código transformador	ALPM0001	Fecha entrada en operación	Vacío
Código DANE (NIU)	Valor admisible	Contrato de respaldo	Vacío
Ubicación	2	Capacidad contrato de respaldo	Vacío
Dirección	Valor admisible		

Tips de Cargue – Usuarios Alumbrado Público

Ejemplo cargue Usuario Alumbrado Público

Cargue en Formato TC2

12584 | FACTURA1 | 176
Sin Calidad

**Solo aplica para el usuario AP al
que se emite factura.**

Campo	Valor a Reportar
Número de Familias	0
Valor del Subsidio Usuario (\$)	0
Valor Refacturación del Subsidio Usuario (\$)	0
Número de Facturas FOES	0
Valor FOES Aplicado al Consumo Usuario (\$)	0
Valor Refacturación FOES Aplicado al Consumo Usuario (\$)	0
Valor de la Contribución (\$)	0
Valor Refacturación de la Contribución (\$)	0
Valor de Intereses por Mora sobre las Contribuciones No Recaudadas (\$)	0
Valor Cartera Contribuciones (\$)	0
TVC	0
CEC (kWh)	0
THC	0
HC	0
Código Medidor	0
Carga Contratada (kVA)	0
Energía Activa Exportada (kWh)	0
VC (veces)	0

Tips de Cargue – Usuarios Alumbrado Público

Ejemplo cargue Usuario Alumbrado Público

Usuario AP Comercial
(AGRUPADOR)

Cargue en Formato TC1

Usuarios AP
conectados
a un trafo

12584 | ALPM0001 | 176

CALP00001 | TRAF2513 | 176

CALP00002 | TRAF2514 | 176

CALP00003 | TRAF2515 | 176

.....

CALP0000n | TRAF251n | xxx

NIU | CÓDIGO DE CONEXIÓN | ID MERCADO

Cargue en Formato TC2

12584 | FACTURA1 | 176
Sin Calidad

NIU GRUPADOR | ID FACTURA | ID MERCADO

Cargue en Formato TC6

CALP00001 | FACTURA1 | CALIDAD | 176

CALP00002 | FACTURA1 | CALIDAD | 176

CALP00003 | FACTURA1 | CALIDAD | 176

.....

CALP0000n | FACTURA1 | CALIDAD | xxx

NIU | ID FACTURA | CALIDAD | ID MERCADO

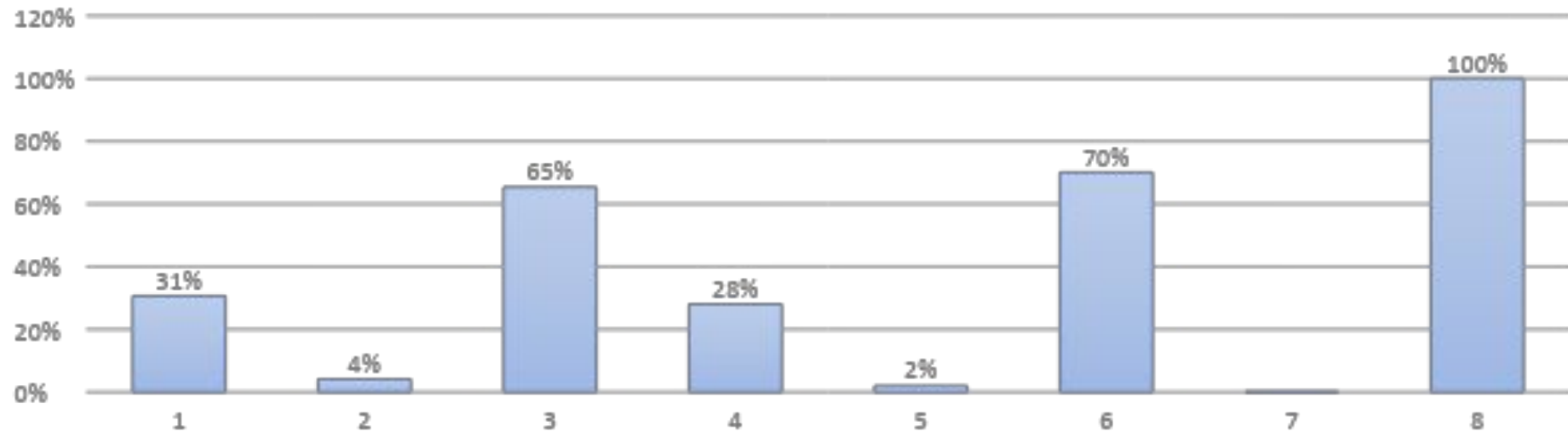
¡IMPORTANTE!

TC1. El código CALP asignado no podrá ser repetido por el OR.

Estado de Cargue TC2



TC2. Facturacion de Usuarios-Estado de Cargue

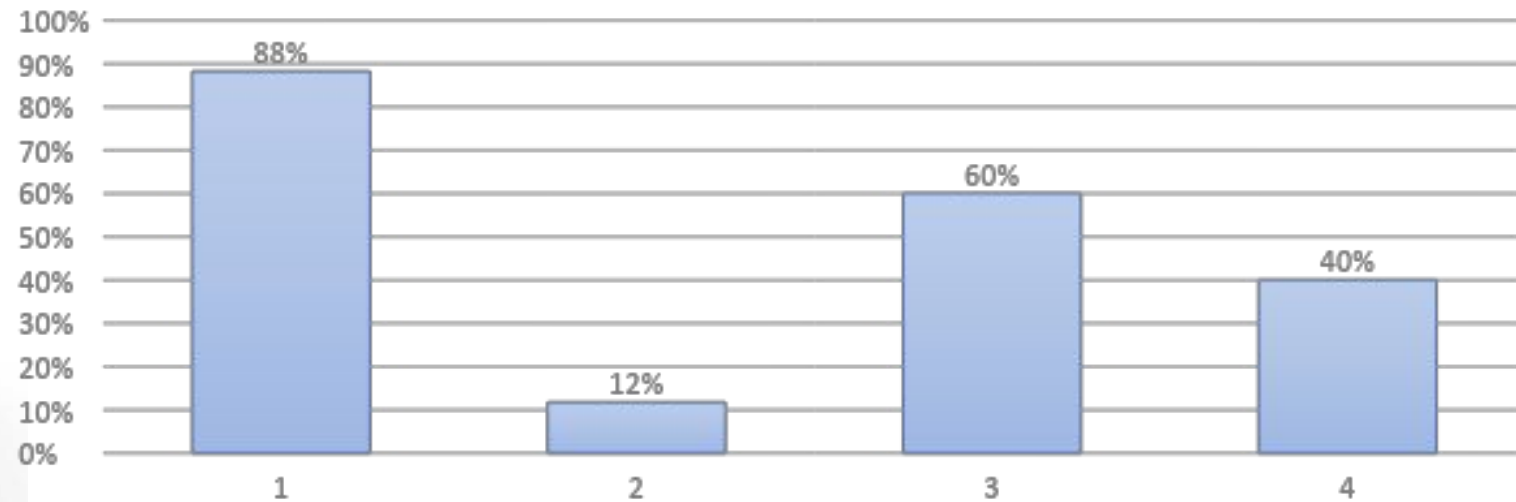


Información Corte 20 de Septiembre de 2021.

Temporalidad de Cargue TC2



TC2. Facturación de Usuarios-Temporalidad Certificadas



Información Corte 20 de Septiembre de 2021.

Preguntas



Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
República de Colombia

sspd@superservicios.gov.co

www.superservicios.gov.co



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios